

Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN7/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

F-LPN7/SEFIPLAN-OM-2022

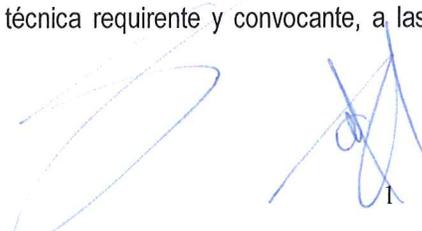
En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 16:00 horas del día 05 de septiembre del 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Palacio de Gobierno del Estado, ubicada en calle 22 de Enero, No. 01, tercer piso, colonia Centro de esta ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN7/SEFIPLAN-OM-2022, relativa a la "Adquisición de las pólizas de seguro para el parque vehicular propiedad del Gobierno del Estado", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por los licitantes descritos a continuación, mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.

- Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa.
- Seguros Ve por Mas S.A. Grupo Financiero Ve por Más.
- Seguros Atlas S.A.
- Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.

Las mencionadas empresas presentan sus ofertas económicas de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, sobre 2, de los requisitos económicos, de las bases de la presente licitación, tal como se informa a continuación:

Monto total ofertado antes de I.V.A.		
Licitantes	<u>Partida 1</u> Póliza de seguro para el parque vehicular para vehículos de vigilancia y emergencias, que amparan un total de 92 vehículos	<u>Partida 2</u> Póliza de seguro para el parque vehicular para vehículos de uso oficial administrativo, que amparan un total de 798 vehículos
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa.	\$845,145.83	\$2,105,175.51
Seguros Ve por Mas S.A. Grupo Financiero Ve por Más	\$587,232.74	\$2,158,560.03
Seguros Atlas S.A.	\$504,085.04	\$1,952,840.36
Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.	\$880,519.54	\$4,055,831.03

De conformidad a la evaluación legal, técnica y económica realizado por el área técnica requirente y convocante, a las propuestas de las empresas participantes, se determina lo siguiente:



Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN7/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

a) Por cuanto la empresa **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa**, no cumple con lo solicitado en la partida 1 del anexo 1 de las bases de la licitación, específicamente con lo siguiente:

Numeral IX El licitante deberá elaborar su oferta técnica, en la que detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apearse al formato señalado en el anexo 1 de las bases del procedimiento.

- Para la Partida 1.- **Vehículos de vigilancia y emergencia**, no señala en su propuesta el deducible para cada adaptación de patrullas que incluye equipo de emergencia, mismo que se le solicita que sea de un 5% del valor de la adaptación dañada y en caso de siniestro se pide indemnizar a valor reposición, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 de las bases del procedimiento.

Cabe señalar que por cuando a lo solicitado para la partida 2, vehículos de uso oficial administrativo, **si cumple** de forma legal, técnica y económica con lo solicitados en las bases del presente procedimiento.

b) Por cuanto la empresa **Seguros Ve por Mas S.A. Grupo Financiero Ve por Más**, **no cumple** con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación, específicamente en lo siguiente:

a.1. Requisitos legales:

- **Numeral I. Presentar original y copia del comprobante de pago:** El licitante presenta una "orden de pago de bases", en cual no se encuentra expedida a nombre (razón social) ni con el RFC de la empresa Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más; sino más bien se encuentra expedido para la razón social: BCO. VE POR MAS S.A. INST DE BANCA MILT. GPO. FINANCIERO VE POR MAS.
- **Numeral II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, numeral 5 Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal:** En las actividades económicas señaladas en su constancia, únicamente se describe la siguiente actividad: "Compañías especializadas en seguros de vida"

a.2. Requisitos técnicos:

- **Numeral VIII. Currículum empresarial en el cual deberá contener:**
De la forma de integrar las propuestas; 2. El contenido de las propuestas:
 - El currículum empresarial que presenta no señala el número y objeto de la licitación, ni la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. Así mismo, el escrito no se encuentra dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación, Oficialía Mayor.
 - 3. Señalar la plantilla laboral, personal administrativo y técnico con el que cuenta, detallando el nombre completo, cargos, teléfonos, correos electrónicos y domicilio fiscal de la empresa (señalar que cuentan con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma).

Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN7/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

No presenta la plantilla laboral del personal administrativo y técnico detallando el nombre completo, cargos, teléfonos y correos electrónicos, tal como se solicita en las bases del presente procedimiento de contratación.

- **Numeral IX. El licitante deberá elaborar su oferta técnica, en la que se detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apegarse al formato señalado en el anexo 1, así como las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones.**
 - No señala el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos del presente procedimiento de contratación, tal como se solicita en el anexo 1, aspectos generales, punto 2.
 - No presenta fechas probables, sede y tiempo de duración de por lo menos dos cursos de capacitación para 5 personas relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, tal como se solicita en el anexo 1, aspectos generales, punto 3.
 - No presenta relación de los talleres de apoyo señalando dirección, correo electrónico, teléfonos y nombres de los responsables en el Estado de Quintana Roo, tal como se solicita en el anexo 1, aspectos generales punto 13.
- **Numera XI. Carta de prelación donde se estipule que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguros participante (dicha carta deberá formar parte del anexo del contrato).** Presenta escrito simple mediante el cual estipula que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguros participante; sin embargo, no presenta carta de prelación tal como se solicita en las bases del presente procedimiento de contratación.
- **Numera XIV. Carta responsiva que, en caso de resultar adjudicada, deberá proporcionar documento en el cual señale nombre, domicilio y número telefónico de 2 ajustadores para la atención de los siniestros en la ciudad de Chetumal, así como los nombres y teléfonos de los responsables que asignarán para la atención para los demás municipios del Estado de Quintana Roo, (se deberá de presentar a la firma del contrato).** Presenta escrito simple donde manifiesta que, en caso de resultar adjudicada, deberá proporcionar documento en el cual señale nombre, domicilio y número telefónico de 2 ajustadores para la atención de los siniestros en la ciudad de Chetumal, así como los nombres y teléfonos de los responsables que asignarán para la atención para los demás municipios del Estado de Quintana Roo; sin embargo, no presenta carta responsiva tal como se solicita en las bases del presente procedimiento de contratación.
- **Numera XV. Carta responsiva, en caso de resultar adjudicado, en donde se manifieste que las pólizas ampararán gastos médicos adicionalmente por la cantidad de \$500,000.00 para los ocupantes (máximo 5 personas) que, por necesidades del servicio de emergencia o auxilio a la población, están siendo transportados en la parte trasera de las pick up patrullas únicamente.** Presenta escrito simple donde manifiesta que, en caso de en donde se manifieste que las pólizas ampararán gastos médicos adicionalmente por

Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN7/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

la cantidad de \$500,000.00 para los ocupantes (máximo 5 personas) que, por necesidades del servicio de emergencia o auxilio a la población, están siendo transportados en la parte trasera de las pick up patrullas únicamente.; sin embargo, no presenta carta responsiva tal como se solicita en las bases del presente procedimiento de contratación.

- **Numera XVI. Carta responsiva en la cual se ampare el exceso de dimensiones y daños ocasionados por la carga de los vehículos de las Dependencias: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, Secretaría de Finanzas y Planeación y Secretaría de Obras Públicas.** Presenta escrito en la cual se ampara el exceso de dimensiones y daños ocasionados por la carga de los vehículos de las Dependencias: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, Secretaría de Finanzas y Planeación y Secretaría de Obras Públicas.; sin embargo, no presenta carta responsiva tal como se solicita en las bases del presente procedimiento de contratación.

Sobre 2, requisitos económicos

- **II. Propuesta Económica.** - El licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios antes de I.V.A., para cada partida, tomando como referencia el Anexo 2. En el mencionado anexo 2, se contiene la letra a. en la cual se requiere lo siguiente: "a) Los licitantes deberán señalar que aplicarán el ___% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en su propuesta económica". La empresa en cuestión omite señalar el porcentaje de I.V.A. que aplica en su oferta económica.

Por todas las causas antes expuestas, la convocante procede a descalificar a la empresa **Seguros Ve por Mas S.A. Grupo Financiero Ve por Más** del presente procedimiento de licitación, con fundamento en lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letra a) de las bases del procedimiento que a la letra dice:

"a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones".

c) *Por cuanto la empresa **Seguros Atlas S.A. no cumple** con la totalidad de los requisitos legales y técnicos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación, específicamente en lo siguiente:*

- **Numeral V. Declaración de integridad y no colusión (Anexo 7) y manifiesto de no conflicto de intereses (Anexo 7A).** La empresa presenta el anexo 7A, el cual se encuentra incompleto, ya que omitió manifestar por cuando a los incisos d), e), f) g) y h) que se encuentran contenidos en las bases de la licitación, específicamente en la foja 51 y 52.
- **Numeral VIII. Currículum empresarial en el cual deberá contener:**
De la forma de integrar las propuestas; 4. Señalar domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el cual será consignado en su propuesta en donde la aseguradora podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación, así como para recibir documentación correspondiente a los reclamos de seguros de vehículos y/o siniestros que se susciten. (Especificar dirección), debiendo incluir el correo electrónico en el cual recepcionará la documentación e información de manera digital.

Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN7/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

No señala un domicilio consignado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en donde la aseguradora podrá oír y recibir notificaciones que resulten de los actos o contratos que se celebren como resultado de esta licitación, así como para recibir documentación correspondiente a los reclamos de seguros de vehículos y/o siniestros que se susciten, tal y como se solicita en las bases del presente procedimiento de contratación

Por todas las causas antes expuestas, la convocante procede a descalificar a la empresa **Seguros Atlas S.A.** del presente procedimiento de licitación, con fundamento en lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letra a) de las bases del procedimiento que a la letra dice:

“a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones”.

d) *Por cuanto la empresa **Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.** no cumple con la totalidad de los requisitos legales solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación, específicamente en lo siguiente:*

- **Requisito VI. “Manifestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (Anexo 8)”.**

El manifiesto en cuestión se encuentra incorrecto, toda vez que mediante escritura pública número 36,158 (acta constitutiva de la empresa), se establece en su cláusula decima quinta, que *“la sociedad será dirigida y administrada por un consejo de administración”.* Y en su cláusula trigésima cuarta, establece que *“La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad podrá acordar y ratificar todos los acuerdos y operaciones de esta, y tendrá las más amplias facultades para resolver en sus sesiones ordinarias y extraordinarias respectivamente...”*

Por consiguiente, los socios y/o accionistas que debieron nombrarse y manifestar que desempeñan o no empleo, cargo o comisión, son los que integran la Asamblea General de Accionistas y/o el Consejo de Administración (de conformidad a cada facultad conferida en el instrumento jurídico antes invocado, ya que como bien se señala en el anexo 8 de las bases de la licitación, **“...se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración** o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.”

Aunado a lo anterior dentro del manifiesto señala como socios o accionistas lo siguiente “Otros accionistas no identificados”, razón por la cual, al tratarse de individuos no identificables, no es posible manifestar si estos se encuentran o no desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN7/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

Por todas las causas antes expuestas, la convocante procede a descalificar a la empresa **Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.** del presente procedimiento de licitación, con fundamento en lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letra a) de las bases del procedimiento que a la letra dice:

"a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones"

Considerando que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda, "descripción y objeto del procedimiento de licitación, inciso e) de las bases de la licitación que a la letra dice:

"e. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja"

En virtud de lo anterior, se resuelve lo siguiente:

Con respecto a la **partida 1, Póliza de seguro para el parque vehicular para vehículos de vigilancia y emergencia**, se procede a declararla desierta, toda vez que ninguna de las empresas que presentaron oferta técnica y económica para dicha partida cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en la cláusula décima, casusas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, letra c, de las bases de la licitación, que textualmente expresa:

"c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases."

Con respecto a la **partida 2, Póliza de seguro para el parque vehicular para vehículos de uso oficial administrativo**, se le adjudica a la empresa **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa**, toda vez que fue la única que cumplió cualitativamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación para dicha partida.

A continuación se señalan los importes adjudicados:

Partida 2. Póliza de seguro para el parque vehicular para vehículos de uso oficial administrativo la cual ampara a un total de 798 vehículos: por un monto de \$2,105,175.51 (Dos millones ciento cinco mil ciento setenta y cinco pesos 51/100 M.N.), más \$336,828.08 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos veintiocho pesos 08/100 M.N.) correspondientes al 16% de I.V.A., cuya suma asciende a un importe total de \$2,442,003.59 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil tres pesos 59/100 M.N.)-----

Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN7/SEFIPLAN-OM-2022
Acta de Fallo

La firma del contrato respectivo, se realizará el día 15 de septiembre del 2022 a las 15:00 horas en la Dirección General de Contrataciones, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.-----

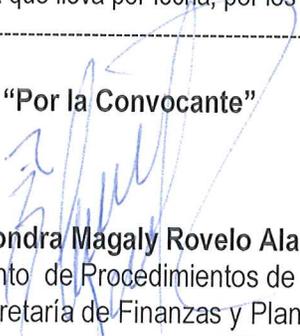
Así mismo se le informa al licitante adjudicado que se le exime de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice: ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.-----

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo: unidadoperativaom@gmail.com; se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de éste procedimiento.-----

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica <https://consultagob.qroo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=500>-----

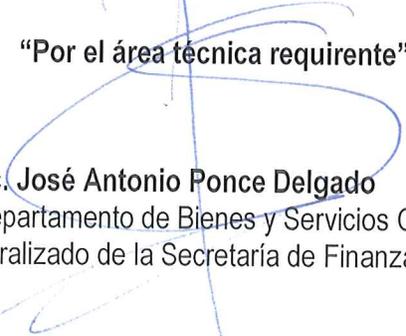
Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 16:20 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Convocante”



Lic. Alondra Magaly Rovelo Alamilla
Jefa del Departamento de Procedimientos de Licitación Pública
de la Secretaría de Finanzas y Planeación

“Por el área técnica requirente”



Lic. José Antonio Ponce Delgado
Jefe del Departamento de Bienes y Servicios Consolidados
de Uso Generalizado de la Secretaría de Finanzas y Planeación